

ACTA N° 3826

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la sede social los miembros del Directorio del Banco Santander Río S.A. (el “Banco” o la “Sociedad”), Sres. José Luis Enrique Cristofani, Guillermo Tempesta Leeds, Ángel Agallano, Jorge Thomas, Alberto Abad, Luis Miguel García Morales, Mariano Wechsler y Laura Gé, y Mónica Cueva, Vanessa Lobato y Gabriel Alonso quienes participan a distancia a través de sistema de videoconferencia. Asisten a la reunión dos representantes de la Comisión Fiscalizadora, Dres. Jorge Pérez Alati y Diego Serrano Redonnet, quienes también participan a distancia a través de sistema de videoconferencia y constatan la participación de los Sres. Directores por teleconferencia conforme a lo previsto por el artículo undécimo del Estatuto Social del Banco. El Sr. Presidente, José Luis Enrique Cristofani, preside la sesión y declara abierto el acto para tratar el siguiente orden del día: **1) Consideración del retiro voluntario del régimen de la oferta pública y del listado de acciones de la Sociedad. Consideración de la promoción de una oferta pública de adquisición obligatoria de acciones de la Sociedad.** Toma la palabra el Sr. Presidente e informa que tal como es de conocimiento de los presentes, actualmente la Sociedad tiene emitidas 142.447.025 Acciones Clase A, 3.619.307.593 acciones Clase B y 635.745.442 acciones Preferidas, totalizando 4.397.500.060 acciones. De dichas acciones, son de titularidad del público inversor 536.017 acciones Clase A, 29.347.669 acciones Clase B y 297.906 acciones Preferidas totalizando 30.181.592 acciones que representan el 0,69% del capital social y 0,74% de los derechos de voto del Banco. Por ello, en virtud del porcentaje que representan tales acciones que no son de titularidad del controlante indirecto, Banco Santander, S.A., la escasa negociación de las mismas en plaza y la opinión favorable del Directorio como más adelante se desarrolla, es oportuno que este Directorio analice poner a consideración de los accionistas el retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de las mismas (las “Acciones”). El retiro voluntario del régimen de oferta pública y el retiro de listado de acciones, deberá hacerse conforme el procedimiento que establecen las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), bajo los términos de la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y modificatorias (“LMC”) (en adelante, la “Normativa Aplicable”). Asimismo, deberá llevarse a cabo el retiro de cotización de Latibex. La Normativa Aplicable establece que, una vez decidido el retiro voluntario del régimen de oferta pública y del listado por la asamblea de accionistas, deberá promoverse obligatoriamente una oferta pública de adquisición de acciones (“OPA”) de la Sociedad. Adicionalmente, se establecen los métodos y criterios de valuación que deben aplicar las evaluadoras independientes para la determinación del precio equitativo en el proceso.

Puesto a consideración el punto del orden del día y luego de deliberar, se aprueba por unanimidad: i) someter a consideración de los accionistas de la Sociedad el retiro voluntario de la oferta pública y del listado de las acciones de la Sociedad y la promoción de la OPA conforme lo establecido en los Arts. 97 y concordantes de la LMC, las Normas de la CNV y el Reglamento de Listado de BYMA, y demás normativa detallada precedentemente, y someter ambas cuestiones a consideración de una Asamblea de Accionistas, y (ii) autorizar al Sr. Presidente y/o a los Directores titulares de la Sociedad y/o a Juan Canel, Celeste Ibañez, Roxana Fiasche, Federico Giovini, Jéscica La Porta, Eduardo Marcelo Flores, María Eugenia Fernandez Pouchan, German Hammoe, Martin Daniel Agüero, María Gabriela Grigioni,

Natalia Sofía Guttner, Nahuel Perez de Villarreal, Juan Francisco Vignati Otamedi y Jerónimo Argonz con las más amplias facultades que permita la legislación vigente para implementar o designar las personas que ejecutarán todo lo relativo al procedimiento de retiro de la oferta pública, retiro de listado, y OPA de la Sociedad, pudiendo realizar las presentaciones, solicitar las autorizaciones y aprobaciones que corresponda y llevar a cabo todos los trámites relacionados, sin carácter limitativo, que se presenten ante los organismos de control, y cualquier otro trámite que resulte necesario para obtener las aprobaciones e inscripciones correspondientes. A continuación se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día: **2) Consideración del Balance Especial de Retiro de Cotización de Acciones al 30 de junio de 2021.** Manifiesta el Sr. Presidente que de acuerdo a lo aprobado en el punto anterior del orden del día, el procedimiento de retiro de la oferta pública de las acciones de la Sociedad, requiere entre otras cuestiones la emisión de un balance especial de retiro de oferta pública de acciones (Conf. Art. 6, Cap. I, Título III, de las Normas de la CNV). Conforme a ello, el presente punto tiene por objeto considerar como balance especial de retiro de cotización de acciones a los estados financieros correspondientes al período de seis meses finalizado el 30.06.2021 (en adelante, los “Estados Financieros”), recientemente aprobados por el Directorio en su reunión del pasado 27 de agosto. Dichos Estados Financieros fueron auditados por la firma de auditores Price Waterhouse & Co. S.R.L, sobre los cuales emitieron un informe con fecha 3 de septiembre de 2021, preparado de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las normas de auditoría emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Toma la palabra el Dr. Diego Serrano Redonnet, quien manifiesta que en relación con la información mencionada precedentemente y conforme a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades, no tiene observaciones que formular en materia de su competencia. En consecuencia, se someten a consideración del Directorio los Estados Financieros, los cuales han sido puestos a disposición de los presentes con anterioridad a esta reunión. Puesta la moción a votación, el Directorio resuelve aprobar la misma por unanimidad. Acto seguido, se pone en consideración el tercer punto del orden del día: **3) Informes de evaluadores independientes. Informe y opinión del Directorio.** Conforme a lo expuesto y aprobado en el primer punto del Orden del Día, el Sr. Presidente menciona que para dar cumplimiento a las pautas de determinación del precio equitativo en el marco de la OPA, el Banco ha contratado a las firmas independientes Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y Deloitte & Co. S.A., a efectos de que elaboren los informes de valuación correspondientes. El Sr. Presidente manifiesta que la Sociedad recibió los informes completos de valuación emitidos por los evaluadores independientes en el día de la fecha, con la descripción de los métodos y criterios de valoración aplicados para determinar el precio ofrecido, en los términos de los Arts. 88, 98 y concordantes de la LMC, y los Arts. 14, 15, 19 del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV y concordantes, copia de las cuales fueron entregadas a los directores y se encuentran a disposición en la Sociedad, y oportunamente serán presentados ante CNV y BYMA. El informe de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. concluye que el valor por acción del Banco a la fecha de valuación (2 de septiembre de 2021) se encuentra comprendido dentro de los rangos de valor que se exponen a continuación:

Metodología de Valuación	Ponderación	Rango de Valor de la Acción (AR\$)		
		Mínimo	Medio	Maximo
Flujos de fondos descontados	70%	29,85	32,17	34,66

Precio promedio de mercado	20%	20,03	20,15	20,26
Valor patrimonial	10%	34,11	34,11	34,11
Valor por acción ponderado	100%	28,31	29,96	31,72

Por su parte, el informe de Deloitte & Co. S.A. concluye que el valor por acción del Banco a la fecha de valuación (2 de septiembre de 2021) se encuentra comprendido dentro de los rangos de valor que se exponen a continuación:

Método de Valuación	Ponderación	Precio por acción Min	Precio por acción Max	Conclusión de valor
El valor de la compañía valuada según criterios de flujos de fondos descontados y/o indicadores aplicables a compañías o negocios comparables.	70%	30,57	31,68	
Valor promedio del precio de la acción ordinaria y preferida de los últimos 6 meses	10%	20,03	20,26	
Valor patrimonial o valor libros de las acciones	20%	34,11		
Precio por acción ordinaria y preferida (*)	100%	30,23	31,02	30,63

*El rango inferior responde al promedio de la acción ordinaria, mientras que el rango superior representa al promedio de la acción preferida

Asimismo, el Sr. Presidente informa que entre las obligaciones a cargo del Directorio, se encuentran las de: (i) elaborar y aprobar un informe que contenga opinión fundada sobre la conveniencia para la Sociedad del retiro de la oferta pública, el que oportunamente deberá ser puesto a disposición de los accionistas y publicado en la autopista de la información financiera (“AIF”) de la CNV, y el Boletín de BYMA y (ii) aprobar una opinión sobre la razonabilidad del precio de la OPA, y una recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo. Por su parte, tanto el Comité de Auditoría como la Comisión Fiscalizadora deberán emitir opinión sobre la razonabilidad del precio ofrecido. A continuación, luego de deliberar, se da lectura del informe del Directorio que contiene la opinión fundada sobre la conveniencia para la Sociedad del retiro de la oferta pública, cuyo texto se transcribe a continuación (el “Informe del Directorio sobre el Retiro Voluntario de la Oferta Pública de las Acciones”):

INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA CONVENIENCIA PARA LA SOCIEDAD DEL RETIRO VOLUNTARIO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD DE LA OFERTA PÚBLICA Y DEL LISTADO

De acuerdo a lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), inciso b) del Art. 6º, Cap. I, Tít. III, y concordantes de las normas de la CNV Texto Ordenado 2013) (en adelante, las “Normas”), el Directorio de Banco Santander Río S.A. (la “Sociedad” y/o “Banco”) emite el presente informe con opinión fundada sobre la conveniencia del retiro voluntario de acciones de la Sociedad de la oferta pública y del listado.

1. Antecedentes:

La Sociedad se encuentra sujeta al régimen de oferta pública y listado bajo la órbita de la CNV y a Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”). Asimismo, las acciones de la Sociedad también cotizan en la Bolsa de Valores Latinoamericanos (“Latibex”) de España.

En cuanto al marco legal, el retiro voluntario del régimen de oferta pública, y el retiro de listado de acciones, deberá hacerse conforme el procedimiento que establecen las Normas, el Reglamento de Listado de BYMA, la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y sus modificatorias (“LMC”) (conjuntamente, la “Normativa Aplicable”). En líneas generales, la Normativa Aplicable establece que, ante el retiro voluntario del régimen de oferta pública, deberá promoverse obligatoriamente una oferta pública de adquisición (“OPA”) de acciones de la Sociedad. Asimismo, se deberá cumplir con las reglas de determinación, información y objeción y demás disposiciones del precio equitativo, a cuyo efecto la Normativa Aplicable establece los métodos y los criterios de valuación que deberán aplicar las firmas evaluadoras que han sido designadas para la determinación del precio equitativo en el proceso de retiro de oferta pública.

Finalmente, el retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y del régimen de listado BYMA, y la promoción de la oferta pública obligatoria de las acciones de la Sociedad, deberán ser aprobadas por los accionistas de la Sociedad.

2. Opinión del Directorio sobre la conveniencia para la Sociedad del retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de tales acciones.

La Sociedad ha evaluado la conveniencia del retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de tales acciones, teniendo en consideración principalmente, el porcentaje que representan las acciones que no son de titularidad del controlante indirecto Banco Santander, S.A., y la escasa negociación de las mismas en la plaza.

Teniendo en consideración además, la documentación e información que debe preparar y presentar ante CNV, BYMA y Latibex, con los consiguientes costos asociados, no resulta razonable mantener a la Sociedad sometida al régimen de oferta pública de acciones, ni al régimen de listado BYMA, ni de Latibex y por ende el Directorio considera conveniente su retiro voluntario de la oferta pública y del listado de las acciones de la Sociedad de los mercados mencionados precedentemente.

Sin perjuicio lo anterior, los accionistas de la Sociedad (los “Accionistas”) deberán tener presente que: i) la opinión del Directorio de la Sociedad no es vinculante para los Accionistas; ii) la opinión del Directorio de la Sociedad debe ser entendida como un elemento más entre otros que los Accionistas deberán considerar, por lo cual no debe ser determinante de la decisión que tales Accionistas tomen en relación con el retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de tales acciones; y iii) el retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de tales acciones debe responder a un análisis individual y subjetivo que debe efectuar cada Accionista de acuerdo a sus circunstancias particulares basado, de considerarlo necesario y/o conveniente cada Accionista, en la consulta con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con el mismo.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2021

Finalizada la lectura del Informe del Directorio sobre el Retiro Voluntario de la Oferta Pública de las Acciones, el mismo se aprueba por unanimidad. Acto seguido, se procede a la lectura de la opinión del Directorio sobre la razonabilidad del precio de la OPA y la recomendación técnica sobre su aceptación o rechazo, cuyo texto se transcribe a continuación (la “Opinión del Directorio sobre la Razonabilidad del Precio de la OPA y Recomendación Técnica”):

OPINIÓN DEL DIRECTORIO SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE LA OPA Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Oferta Pública de Adquisición de Acciones por Retiro Voluntario de Oferta Pública de Acciones de
BANCO SANTANDER RIO S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), Art. 22, Cap. II, Tít. III, y concordantes de las normas de la CNV Texto Ordenado 2013) (en adelante, las “Normas”), el Directorio de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (el “Banco” o la “Sociedad”) emite el presente informe para: (i) opinar sobre la razonabilidad del precio ofrecido por la Sociedad (en adelante también, el “Oferente”) en el marco de la oferta pública de adquisición obligatoria de acciones de la Sociedad (en adelante, la “OPA”), y efectuar una recomendación técnica acerca de su aceptación o rechazo; haciendo constar la opinión de dos firmas evaluadoras especializadas independientes presentadas por la Sociedad; (ii) informar sobre cualquier decisión tomada o inminente o que estuviese en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptada, que a juicio de los directores será relevante a los fines de la aceptación o rechazo de la OPA; y (iii) informar la aceptación, o el rechazo, que se propongan realizar de la OPA, los directores y gerentes de primera línea de la Sociedad, que sean accionistas de la misma.

1. Antecedentes:

La Sociedad ha considerado la razonabilidad del retiro voluntario de la oferta pública de las acciones de la Sociedad y el retiro del listado de tales acciones de BYMA y Latibex (las “Acciones”) teniendo en consideración, principalmente, el porcentaje que representan las acciones que no son de titularidad del controlante indirecto, Banco Santander, S.A., la escasa negociación de las mismas en la plaza y la opinión favorable del Directorio como más adelante se desarrolla.. El procedimiento de retiro voluntario del régimen de oferta pública, y el retiro de listado de acciones, se encuentra regulado por las Normas, el Reglamento de Listado de BYMA, la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias (“LMC”) (conjuntamente, la “Normativa Aplicable”). Asimismo, el retiro de listado de Latibex se encuentra regulado por la reglamentación de dicho mercado.

En líneas generales, la citada Normativa Aplicable establece que, ante el retiro voluntario del régimen de oferta pública, deberá promoverse obligatoriamente una OPA de acciones de la Sociedad. Asimismo, la Normativa Aplicable requiere se cumpla con las reglas establecidas respecto al precio equitativo, y establece los métodos y los criterios de valuación que deberán aplicar las firmas evaluadoras que han sido designadas para la determinación del precio equitativo en el procedimiento de retiro voluntario de la oferta pública.

La Sociedad recibió copia de los informes de dos firmas evaluadoras independientes, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y Deloitte & Co. S.A., (los “Evaluadores”) con la opinión del precio equitativo por las Acciones de la Sociedad de acuerdo a las Normas de la CNV, los cuales fueron analizados por los directores de la Sociedad a fin de emitir la opinión y recomendación que surge del presente.

2. Informe de los evaluadores independientes.

El Directorio de la Sociedad recibió y analizó los informes de fecha 3 de septiembre de 2021 preparados por los Evaluadores en los cuales, siguiendo las metodologías establecidas en las Normas, y ponderando los métodos previstos en las mismas, recomendaron el rango de precio de las Acciones de la Sociedad que consideraron equitativo y bajo el cual lanzar la OPA (los “Informes de Valuación”). Los citados informes serán publicados en la AIF, el Boletín de la Bolsa de Comercio y en Latibex conforme lo determina la Normativa Aplicable. A continuación se destacan los principales puntos de los Informes de Valuación, así como la opinión de los Evaluadores.

2.1. Informe de determinación del valor razonable de las Acciones emitido por Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.

Manifiesta el valuador que el objetivo de su informe ha sido asistir al Directorio del Banco en la estimación del rango de valor razonable de mercado de las acciones del Banco al 2 de septiembre (en adelante “Fecha de Valuación”), en el marco de la definición del precio equitativo por parte del Directorio para una eventual OPA a ser realizada a sus accionistas.

2.1.1. Criterios de Valuación utilizados.

El evaluador manifestó que consideró los siguientes criterios o métodos de valuación de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.831 y modificatorias:

- a) El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los 12 meses previos al acuerdo de solicitud de retiro de la oferta pública
- b) El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior previos al acuerdo de solicitud de retiro de la oferta pública
- c) El valor patrimonial de las acciones, considerándose un balance especial de retiro de cotización
- d) El valor de la compañía valuada según criterios de flujos de fondos descontados y/o indicadores aplicables a compañías o negocios comparables y
- e) El valor de liquidación de la sociedad

Se establece que el precio equitativo en ningún caso podrá ser inferior al mayor de los indicados en los incisos a) y b) enunciados precedentemente.

El evaluador ha definido la siguiente ponderación de metodologías aplicables:

Metodología de Valuación	Ponderación
Flujos de fondos descontados	70%
Valor patrimonial ^(a)	10%
Precio promedio de mercado ^(b)	20%

(a) Calculado sobre Balance especial de retiro de cotización al 30 de junio de 2021.

(b) Precio promedio de la acción desde el 6 de marzo de 2021 al 2 de septiembre de 2021.

2.1.2. Metodología utilizada y resultado de la aplicación de cada metodología seleccionada. Conforme el evaluador y lo mencionado anteriormente, los métodos considerados para la determinación del valor razonable de las acciones de la Sociedad son:

a) Flujos de Fondos Descontados

El evaluador ha utilizado el método del Flujo de Fondos Descontados con su variante Flujo de Dividendos Descontados mediante el cual el valor del negocio del Banco se estima descontando los flujos de dividendos a una tasa de descuento que refleja el riesgo inherente del negocio.

El evaluador ha estimado el siguiente rango de valor de mercado de la acción del Banco a la Fecha de Valuación:

Metodología de Valuación	Rango de Valor de la Acción (ARS)		
	Mínimo	Medio	Máximo
Flujos de fondos descontados	29,85	32,17	34,66

b) Valor patrimonial

Para la aplicación de esta metodología el evaluador se basó en los estados financieros especiales auditados del Banco al 30 de junio de 2021. Los resultados obtenidos a partir de la aplicación de esta metodología se detallan a continuación:

Metodología de Valuación	Patrimonio Neto (ARS Millones) (*)	Cantidad de Acciones	Valor de la Acción (ARS)
Valor patrimonial	149.982	4.397.500.060	34,11

(*) Según Balance especial de retiro de cotización al 30 de junio de 2021.

c) Precio promedio de mercado

A continuación, presentamos el valor medio de las acciones del Banco negociado durante los 180 días anteriores a la Fecha de Valuación:

Metodología de Valuación	Valor de la Acción (ARS)
Precio promedio de mercado Acciones Clase B (BRIO) (a)	20,03
Precio promedio de mercado Acciones Preferidas (BRIO6) (a)	20,26

(a) Precio promedio desde el 6 de marzo de 2021 al 2 de septiembre de 2021.

2.1.3. Conclusión

El evaluador concluyó que el valor por acción del Banco a la Fecha de Valuación se encuentra comprendido dentro de los rangos de valor que se exponen a continuación:

Metodología de Valuación	Ponderación	Rango de Valor de la Acción (AR\$)		
		Mínimo	Medio	Maximo

Flujos de fondos descontados	70%	29,85	32,17	34,66
Precio promedio de mercado	20%	20,03	20,15	20,26
Valor patrimonial	10%	34,11	34,11	34,11
Valor por acción ponderado	100%	28,31	29,96	31,72

2.2. Informe de determinación del valor razonable de las Acciones emitido por Deloitte & Co. S.A.

El evaluador manifiesta que el alcance de su tarea ha consistido en realizar una estimación del Valor de Mercado de las acciones del Banco, bajo los términos de la Normativa Aplicable, en el marco de lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley 26.831, que prescribe la necesidad de lanzar una OPA cuando una entidad decida retirar en forma voluntaria sus acciones del régimen de oferta pública (en lo sucesivo “Valor de Mercado”).

2.2.1. Metodología utilizada y resultado de la aplicación de cada metodología seleccionada:

Para la estimación del Valor de Mercado de las acciones del Banco, el evaluador ha procedido a aplicar los enfoques de valuación y metodologías asociadas siguiendo la Normativa Aplicable:

a) **Último precio acordado por el oferente**

De acuerdo al evaluador, dado que la base de la valuación no se realiza sobre una transacción, no habría disponible un “precio acordado por el oferente”, por lo que el evaluador no ha considerado dicho enfoque para el cálculo del Valor de Mercado.

b) **Valor de mercado de la acción. Precio promedio de los valores negociables.**

Para tal fin, el evaluador ha analizado la evolución del precio de las dos clases de acciones de la Sociedad que cuentan con cotización, en el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Valuación, comenzando el 6 de marzo de 2021 y finalizando el 2 de septiembre de 2021.

El precio promedio, teniendo en consideración la cotización de las acciones del Banco en el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Valuación, es equivalente a ARS 20,03 para la acción ordinaria Clase B (BRIO), y ARS 20,26 para la acción preferida (BRIO6).

c) **El valor de la compañía valuada según criterios de flujos de fondos descontados y/o indicadores aplicables a compañías o negocios comparables**

Esta metodología incluye los siguientes enfoques de valuación:

Método de Ingresos: Flujo de Dividendos Descontados

Método de Mercado: Múltiplos de Mercado de Compañías Comparables

Con respecto a la ponderación de ambos métodos, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, así como el contexto macroeconómico en el cual se encuentra el Banco y las circunstancias bajo las cuales se desarrolla la OPA, consideran el promedio de los resultados obtenidos mediante ambas metodologías como conclusión de valor de este apartado.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

Cifras en ARS	Precio por acción Min	Precio por acción Max
---------------	-----------------------	-----------------------

Valor de la Sociedad según flujo de fondos descontados	24,7	27,0
Valor de la Sociedad según indicadores aplicables a compañías comparables	36,4	36,4

d) Valor Patrimonial de las Acciones o Valor Libros

Para la consideración de este método, el evaluador analizó los Estados Contables especiales de retiro de cotización auditados al 30 de junio de 2021.

Valor Patrimonial de las Acciones	
Valor Patrimonio Neto Contable (en miles)	149.982.275
Cantidad de Acciones en circulación (en miles)	4.397.500
Valor por acción	34,1

*Cifras en pesos argentinos excepto cantidad de acciones.

e) Valor de liquidación

Dado que se trata de un negocio en marcha, el evaluador no ha considerado dicha metodología.

2.2.2. Conclusión:

Considerando las características y la naturaleza del negocio del Banco, y la más razonable aplicación de las metodologías de valuación previstas en la Normativa Aplicable, el evaluador ha definido la siguiente ponderación de las metodologías analizadas a fin de estimar el valor de la acción del Banco:

Método de Valuación	Ponderación
El valor de la compañía valuada según criterios de flujos de fondos descontados y/o indicadores aplicables a compañías o negocios comparables.	70%
Valor promedio del precio de la acción ordinaria clase B y de la preferida de los últimos 6 meses	10%
Valor patrimonial contable de las acciones	20%
Total	100%

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, en conjunto con los valores estimados mediante las respectivas metodologías de valuación, el evaluador concluyó el valor de mercado de las acciones del Banco que se expone a continuación:

Método de Valuación	Ponderación	Precio por acción Min	Precio por acción Max	Conclusión de valor
El valor de la compañía valuada según criterios de flujos de fondos descontados y/o indicadores aplicables a compañías o negocios comparables.	70%	30,57	31,68	
Valor promedio del precio de la acción ordinaria y preferida de los últimos 6 meses	10%	20,03	20,26	
Valor patrimonial o valor libros de las acciones	20%	34,11		
Precio por acción ordinaria y preferida (*)	100%	30,23	31,02	30,63

*El rango inferior responde al promedio de la acción ordinaria, mientras que el rango superior representa al promedio de la acción preferida

En consecuencia, a la Fecha de Valuación, el valor de mercado de las acciones ordinarias y preferidas de Banco se encuentra entre \$ 30,23 y \$ 31,02 pesos argentinos, siendo el valor de \$ 30,63 el punto medio del precio estimado.

3. Opinión del Directorio sobre la razonabilidad del Precio de la OPA y recomendación técnica.

A fin de efectuar su opinión y recomendación técnica, el directorio de la Sociedad tuvo en cuenta (i) los Informes de Valuación; y que (ii) no existen certezas respecto de la posibilidad de los accionistas de la Sociedad (en adelante, los “Accionistas”) de obtener distintas condiciones para la enajenación de las Acciones en el futuro. El Directorio de la Sociedad considera que las acciones deben tener un único precio sustentado en que poseen similares condiciones respecto al derecho de percibir dividendos. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad considera que el precio equitativo que debe ser ofrecido en la OPA es de \$ 32 por acción, fundamentado en los Informes de Valuación de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y de Deloitte & Co. S.A., y por estar en línea con el límite superior del mayor rango de valor que surge entre ambos informes. En tal contexto, el Directorio de la Sociedad efectúa una recomendación técnica favorable sobre su aceptación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Accionistas deberán tener presente que: i) la recomendación del Directorio de la Sociedad no es vinculante para los Accionistas; ii) la opinión del Directorio de la Sociedad debe ser entendida como un elemento más entre otros que los Accionistas deberán considerar, por lo cual no debe ser determinante de la decisión que tales Accionistas tomen en relación con la OPA; y iii) la aceptación o rechazo de la OPA debe responder a un análisis individual y subjetivo de la misma que debe efectuar cada Accionista de acuerdo a sus circunstancias particulares basado, de considerarlo necesario y/o conveniente cada Accionista, en consulta con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con la OPA.

4. Decisiones tomadas o inminentes o que estuviesen en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptadas, que a juicio de los Directores sea relevante a los fines de aceptación o rechazo de la Oferta.

Informamos que a la fecha no existen decisiones tomadas o inminentes o que estuviesen en estudio de tomarse con posibilidades razonables de ser adoptadas, que a juicio del Directorio sean relevantes a los fines de aceptación o rechazo de la OPA.

5. Aceptación o rechazo de la Oferta por Directores y Gerentes de primera línea de la Sociedad que sean accionistas.

Informamos que a la fecha, los Directores y Gerentes de primera línea de la Sociedad no poseen acciones con cotización de la Sociedad.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2021

El Directorio

Seguidamente el Sr. Presidente mociona: (i) tomar razón de los informes completos de valuación emitidos por los valuadores independientes Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. y Deloitte & Co. S.A.; (ii) aprobar el Informe del Directorio sobre el Retiro Voluntario de la Oferta Pública y del listado

de las Acciones, y (iii) aprobar la Opinión del Directorio sobre la Razonabilidad del Precio de la OPA y Recomendación Técnica. Puesta la moción a votación, el Directorio resuelve aprobar la moción y lo tratado en el presente punto por unanimidad. A continuación se pasa a considerar el siguiente y último punto del orden del día: **4) Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.** Conforme lo aprobado en el orden del día precedente, el Sr. Presidente mociona para convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”) para el día 12 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria, que tendrá lugar a distancia a través de la herramienta digital Zoom Video Communications o Microsoft Teams de conformidad con la Resolución General N°830 (“RESG830”) de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Realización del acto asambleario a distancia.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración del Retiro Voluntario del Régimen de Oferta Pública de Acciones (CNV) y del Retiro Voluntario del listado de la Oferta Pública de Acciones (BYMA y LATIBEX). Consideración del Balance Especial de Retiro de Cotización de Acciones al 30.06.2021.
4. Consideración de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por parte de la Sociedad.
5. Consideración de la aprobación del precio de adquisición de acciones de la Sociedad. Autorizaciones.

Nota 1: De conformidad a lo dispuesto por el DNU N°494/2021 y sus modificatorios, la Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo con lo establecido por la RESG830, a través de la herramienta digital Zoom Video Communications o Microsoft Teams (en adelante la “Herramienta”), que permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras, y la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto. La reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y se conservará por el término de cinco (5) años, quedando a disposición de cualquier accionista que la solicite, y será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron de la misma. En caso de que se produzcan interrupciones por motivos tecnológicos, la misma pasará a un cuarto intermedio hasta que se restablezca la conexión.

Nota 2: Para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar la constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Avenida Juan de Garay 151, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 16 horas, hasta el 4 de octubre de 2021 inclusive. Los representantes de los accionistas deberán acreditar personería de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente. Mientras se encuentren vigentes las medidas sanitarias de público conocimiento, los accionistas podrán registrarse a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas (y demás documentación complementaria, según corresponda), al correo electrónico secretariageneral@santanderrio.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la entidad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. La documentación correspondiente debe enviarse en formato PDF. El Banco remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, los accionistas deberán informar sus datos de contacto

(teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. Con la registración a distancia indicada, desde la Secretaría de Directorio del Banco se informará al accionista un link de acceso a la Herramienta, para su debida participación en la Asamblea, y los procedimientos establecidos para la emisión de su voto. Adicionalmente, se le enviará a cada accionista un instructivo para la descarga, uso del aplicativo y pautas a seguir para asegurar su correcta participación.

Nota 3: Cuando el accionista sea una persona jurídica u otra estructura jurídica, deberá cumplimentar con lo exigido en los artículos 24 a 26, Capítulo II, Título II de las Normas de CNV (T.O. 2013) para poder asistir a la Asamblea.

Nota 4: Se informa que todos los puntos del Orden del Día precedentemente transcriptos serán considerados por la Asamblea en carácter de Extraordinaria.

Nota 5: La asamblea deberá reunir en primera y en segunda convocatoria un quórum de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de todas las acciones en circulación y los votos en contra no podrán superar el diez por ciento (10%) del total del capital en circulación de votos que acuerde. A este efecto, no se aplicará la pluralidad de voto en el punto 3 del Orden del Día.

Nota 6: La Sociedad lanzará una Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad en los términos del Capítulo II del Título III de la Ley de Mercado de Capitales, a un valor de contraprestación de \$ 32 por cada acción.

Nota 7: La Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad será extensiva a todos los accionistas, incluso a aquellos que voten a favor del retiro.

Nota 8: La documentación mencionada en el punto 3° del Orden del Día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en las páginas web del Banco y de la CNV. Asimismo, para cualquier consulta de los accionistas sobre esta convocatoria comunicarse con la Dra. Celeste Ibáñez al 011-4341-2056 o a la casilla secretariageneral@santanderrio.com.ar.

Continúa con la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que resulta necesario autorizar a ciertas personas a realizar las gestiones y tramitaciones administrativas relativas a la convocatoria y la celebración de la Asamblea convocada en la presente acta, los registros, publicaciones y notificaciones correspondientes, así como para realizar las gestiones prudenciales en relación a la pandemia COVID-19 y todos los trámites derivados de las decisiones que se resuelvan hasta la celebración de la Asamblea y luego de ella. Por su parte, corresponde autorizarlos también para contestar vistas, notificarse y realizar cuantos más actos sean necesarios ante la CNV, el Boletín Oficial de la República Argentina (“BORA”), el Banco Central de la República Argentina, el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BYMA), Latibex, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y Caja de Valores S.A. en relación con todo trámite que sea necesario realizar. En consecuencia, este Directorio designa y faculta a los Sres. Guillermo Tempesta Leeds, Juan Canel, Roxana Fiasche, Celeste Ibáñez, Eduardo Ramos, Federico Ezequiel Giovini, Ignacio García Deibe, Leónidas Castillo Carrillo, Valeria Acquisgrana, Leonardo Gómez Tupone, Adrián Aliano, Analía Da Cruz Neves, Jesica La Porta, María Gabriela Grigioni, Estefanía Balduzzi, Natalia Sofía Guttner, Nahuel Perez de Villarreal, Juan

Francisco Vignati Otamendi y Jerónimo Argonz para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente, realicen las presentaciones necesarias o convenientes ante los mencionados organismos y cualquier otro que pudiera corresponder, tomando vista de las actuaciones y teniendo indistintamente la facultad de contestarlas, presentar escritos, solicitudes y recursos, publicar edictos y avisos tanto en el BORA o cualquier otro diario, y realizar cuantos más actos y trámites fuesen necesarios o convenientes, suscribiendo a tal efecto la documentación que resulte necesaria.

Luego de un breve intercambio de opiniones, las propuestas de convocatoria y orden del día son aprobadas por unanimidad.

Dada la participación a distancia de Gabriel Alonso, Mónica Cueva y Vanessa Lobato, conforme a la previsión del artículo undécimo del Estatuto Social y el artículo 61 de la LMC, dichos directores manifiestan que delegan su firma en el Sr. Presidente José Luis Enrique Cristofani. Por último, los representantes de la Comisión Fiscalizadora, Jorge Pérez Alati y Diego Serrano Redonnet, quienes también delegan su firma en el Sr. José Luis Enrique Cristofani, dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:00 horas.

FIRMADO: José Luis Enrique Cristofani (por sí y por delegación), Guillermo Tempesta Leeds, Mariano Wechsler, Alberto Abad, Ángel Agallano, Laura Gé, Jorge Thomas y Luis Miguel García Morales.